

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO

MINUTA NÚMERO: 2/2018

SESIÓN EXTRAORDINARIA

DÍA 6 DE JUNIO DE 2018

1ª CONVOCATORIA

HORA: 19:30

LUGAR: SALÓN DE PLENOS

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

ALBA CATALUÑA PEYDRO

SRES. CONCEJALES

CARLES IRIARTE VALERO

DIEGO PERONA MARTINEZ

MARÍA DEL CARMEN RODRIGO LLUCH

GEMA BLAT MARÍ

ROMÁN ALFONSO VIDAL

INMACULADA CASAÑA VALERO

RAMÓN VICENTE LLADRÓ MURGADAS

Mª DOLORES REVERT GARCÍA

FERRÁN PARDO LLOPIS

VICTOR MARTINEZ PUCHOL

SR. SECRETARIO

EVARISTO MUÑOZ MONTERDE

REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS LEGALES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Interviene la Sra. Gema Blat y señala que le gustaría que en el acta constara todo lo que se dice. Se le indica por el Sr. Secretario que el acta recoge las opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación tal y como establece el ROF, y la Sra. Alcaldesa le señala que, en cualquier caso, si desea hacer alguna observación a la misma puede hacerla. La Sra. Gema Blat señala que simplemente pensaba que se transcribía todo y esa es la razón, porque al ver poner el vídeo se ve que hay cosas que no se recogen.

Preguntado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, si algún miembro de la Corporación, desea realizar alguna objeción al acta de la sesión de fecha 27 de marzo de 2018, y no existiendo ninguna, se somete a votación con el siguiente resultado:

PSPV-PSOE -4 votos a favor

PPCV- 3 votos a favor

VEÍNS PER VINALESA- 2 votos a favor

COMPROMIS PER VINALESA- 2 votos a favor

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprobó el acta de la sesión de fecha 27 de marzo de 2.018.

2. EXPTE 71/18. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL 2018.

Vista la proposición de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2.018,

Dada cuenta de las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, que presenta la Presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Resultando que dicho presupuesto ha sido informado por la Intervención en fecha 25 de mayo de 2.018,

Visto asimismo el informe de Intervención de fecha 25 de mayo de 2.018 sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2.018,

CONSIDERANDO que el Proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma a la normativa contenida en el RDL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la mayoría simple del número legal de sus miembros, según los artículos 22.2 e) e i) y 47.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas,

Interviene la Sra. Gema Blat, y pregunta si de las obligaciones pendientes de cobro de los últimos años están ya depuradas las que son de imposible cobro. El Sr. Carlos Iriarte indica que el procedimiento de recaudación está delegado en la Diputación y se van cumpliendo los plazos administrativos, y cuando pasa a ejecutiva y no se cobra, entonces se hace, pero son temas que son largos por el procedimiento y se tramita por la Diputación.

La Sra, Gema Blat señala que su voto va a ser en contra porque están en contra del mantenimiento de algunos impuestos que piensan que se podrían bajar, y ello no es así ya que incluso algunos han aumentado; indica que ellos partirían de otra recaudación y harían otros presupuestos.

Interviene el Sr. Ramón Lladró y muestra el periódico “ El meridiano” en cuyas páginas centrales aparecen los alcaldes de l’Horta de 25 municipios que son todos de Compromís o el PSOE , y les llama la atención que la alcaldesa de Vinalesa no está aquí. Indica que suponen que como todos los alcaldes hablan de que han bajado los impuestos y del plan

energético, igual a ellos no los han llamado porque no cumplen los objetivos que cumplen el resto de alcaldes. La Sra Alcaldesa indica que le gustaría ver la noticia, y le pregunta si sabe que la Alcaldesa de Vinalesa no tiene jornada completa en el Ayuntamiento y trabaja en otro sitio. El Sr. Ramón Lladró le indica que está al 75% y los otros concejales al 50. La Sra. Alcaldesa le señala que no, que hace 25 horas. El Sr. Ramón Lladró le señala que dedique un 5% para eso. La Sra. Alcaldesa le señala que tiene otro trabajo y si le ha de decir donde ha de ir. La Sra. Alcaldesa le pregunta si ha visto los presupuestos de esos municipios y si mantienen los mismos servicios que Vinalesa. El Sr. Ramón Lladró le responde que los mismos, o a lo mejor más con menos impuestos. La Sra. Alcaldesa le señala que a lo mejor debería hacer un estudio comparativo para ver si eso es cierto. El Sr. Ramón Lladró indica que a lo mejor es que están gestionando mal el dinero de los contribuyentes. La Sra. Alcaldesa le indica que a lo mejor no, y que eso es una opinión.

El Sr. Ramón Lladró indica que en la memoria de Alcaldía se dice que ha habido un incremento de ingresos obtenidos por la Diputación y la Generalitat Valenciana, además de las aportaciones de los vecinos y también se hace referencia una vez más a la crisis, y que en Vinalesa no se renuncia a seguir prestando los servicios que los vecinos demandan, y que desde el año 2005 se escuchan excusas de crisis económica, y pregunta si es una excusa para tapar su mala gestión y tirar balones fuera; indica que muchos vecinos están hartos de la subida de impuestos. El Sr. Carlos Iriarte le indica que los impuestos no suben, y el Sr. Ramón Lladró indica que se ha subido el impuesto para compensar la bajada del valor catastral. El Sr. Carlos Iriarte indica que como ya le dijo se ha subido el coeficiente para seguir ingresando lo mismo, y que la diferencia es que lo que para él es gasto para ellos son servicios, que el presupuesto de un ayuntamiento cuadra los ingresos con los gastos, y con menos ingresos más gastos da lugar a déficit y a incumplimiento del plan de ahorro, la normativa del ministerio y problemas para los gestores; indica que se están aprobando los presupuestos con arreglo a lo que dice la ley y se exige desde el ministerio, y lo que él dice no le cuadra con los informes de los técnicos; indica que ellos quieren mantener los servicios que se están ofreciendo y son utilizados diariamente por mucha gente, y los están aumentando con los mismo impuestos, y que en el pleno en que se aprobó la modificación del IBI ya demostró que el impuesto que se paga es el mismo que se pagó en el 2017. El Sr. Ramón Lladró señala que si tiene un inmueble que ha bajado un 18%, y en vez de bajar el IBI que se paga lo suben para igualar el presupuesto, los vecinos pagan más impuestos porque el gravamen ha subido. El Sr. Carlos Iriarte le señala que el importe del recibo es el mismo, y es para poder seguir ofreciendo los servicios de educación, cultura, servicios sociales, deportes, y mientras la responsabilidad de la gestión municipal esté en manos de este equipo de gobierno seguirán por el camino que llevan porque además es el camino que cuando llegan las elecciones municipales se dice que se va a hacer, y no se engaña a nadie. El Sr. Ramón Lladró señala que Veins per Vinalesa ha hecho muchas propuestas, y el Sr. Carlos Iriarte le pregunta cuáles. El Sr. Ramón Lladró le señala que eliminar el PASIV, reducir los gastos en fiestas. El Sr. Calos

Iriarte le indica que él no ha presentado ninguna propuesta de modificación de ninguna partida de ese presupuesto y le pregunta cuál es la contrapartida de quitar el PASIV. El Sr. Ramón Lladró indica que en un municipio tan pequeño tener un patronato para tener un presupuesto aparte, y manejar el dinero así no es muy normal, y llevar dos contabilidades separadas. El Sr. Carlos Iriarte le pregunta qué está sugiriendo cuando habla de manejar dinero. El Sr. Ramón Lladró indica que a lo mejor es más barato tenerlo todo concentrado en un solo presupuesto. El Sr. Carlos Iriarte le indica que no lo sabe, y que le gustaría que se contuviera un poco más verbalmente.

El Sr. Ramón Lladró señala que en la memoria se dice que los ayuntamientos continúan dando solución a los problemas de nuestros vecinos ejerciendo competencias que no son propias, y le pregunta a la sra. Alcaldesa si le podría decir cuáles son esos problemas. La Sra. Alcaldesa indica que se dan ayudas a familias con necesidades a la hora de pagar el IBI, subvenciones para la escuela infantil NINOS, subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, asociaciones culturales y deportivas, y que esto no son necesidades obligatorias que tenga que atender el ayuntamiento pero lo hace para ayudar a las asociaciones. El Sr. Ramón Lladró indica que no entiende que dar dinero a unas asociaciones es solucionar problemas. La Sra. Alcaldesa le pregunta si podrían las asociaciones mantenerse por sí solas. El Sr. Ramón Lladró le responde que muchas sí. La Sra. Alcaldesa le indica que suponiendo que ellos también tienen una asociación le sorprende, y que aparte de eso hay una partida donde se dan ayudas para poder pagar el IBI, y que año tras año no se gasta completa. El Sr. Ramón Lladró señala que será porque las condiciones para esas ayudas no son las adecuadas. La Sra. Alcaldesa indica que se pide la renta. El Sr. Ramón Lladró le indica que la renta y el valor catastral del inmueble. La Sra. Alcaldesa indica que las condiciones son las mismas que en cualquier subvención.

El Sr. Ramón Lladró señala sobre la partida de ayudas para pagar el IBI que ha bajado de 4.000 a 3.000 euros, y pregunta por el motivo de la bajada, y solicita que se modifique el reglamento de las subvenciones para que haya más gente que se pueda acoger ya que parece que los que tienen una casa de 100.000 euros de valor catastral ya son ricos, y no tienen derecho a la subvención. La Sra. Alcaldesa le pregunta que entonces cómo se han hecho esa casa de 100.000 euros, y el Sr. Ramón Lladró le señala que porque a lo mejor antes trabajaban y ahora no. La Sra. Alcaldesa le señala si por renta no puede pedir la subvención, y el Sr. Ramón Lladró le señala que eso ha de saberlo ella, y que no se puede. La Sra. Alcaldesa indica que cuando a alguien le hace falta una ayuda existen servicios sociales y la partida de subvenciones, y si no se ha aportado lo que toca no se da la ayuda porque hay que justificarlo todo como en cualquier subvención. El Sr. Ramón Lladró señala que ellos piden que se modifique el reglamento para incluir esos casos. La Sra. Alcaldesa pregunta si no han ido nunca a servicios sociales y el Sr. Ramón Lladró le responde que no sabe si han ido a pedir limosna. El Sr. Carlos Iriarte le pregunta si entiende que ir a servicios sociales es ir a pedir limosna, y el Sr. Ramón Lladró le responde que a lo mejor sí. El Sr. Carlos Iriarte le señala que no tiene ni idea de lo que son los

servicios sociales, que las limosnas son en otro lugar, que aquí se hace justicia social. El Sr. Ramón Lladró señala que eso es lo que piensa él y la realidad es otra.

El Sr. Ramón Lladró indica que en la memoria se dice que para este año se ha previsto un refuerzo de las acciones de la ADL, e indica que se ha eliminado la partida de subvenciones a emprendedores por inicio de actividad y pregunta por qué. La Sra. Alcaldesa señala que porque nadie lo ha solicitado hace varios años y se ha publicitado, y con el pacto del botánico se reciben más subvenciones para emprendedores.

El Sr. Ramón Lladró indica que les gustaría saber cuánto empleo fijo y estable se ha creado en Vinalesa. La Sra. Alcaldesa indica que no tiene los datos y que los preguntara. El Sr. Ramón Lladró indica también el gasto que ha supuesto el polígono industrial que está desierto, y pregunta si se ha hecho alguna campaña para atraer empresas de otros pueblos al polígono. La Sra. Alcaldesa le responde que no.

El Sr. Ramón Lladró indica que en la Mancomunidad del Carraixet este año hay también un aumento del gasto de 50.000 euros. La Sra. Alcaldesa indica que eso ya se explicó en la Comisión de Hacienda, que se aumenta porque se ha vuelto a licitar el contrato de recogida de basura, y así lo pone en la memoria de alcaldía del presupuesto, pero ellos leen lo que quieren; señala que también se implementa en servicios sociales el doble de personal y se incluye el plan de gobernanza y dinamización turística.

La Sra. M^a Dolores Revert respecto del plan de turismo indica que había un presupuesto de 900.000 euros en tres años, y cada pueblo eran 100.000 euros al año o 75.000 y eso no está reflejado ahí. La Sra. Alcaldesa indica que los 75.000 euros se dividen en cuatro municipios, y además se adhieren al plan otros municipios de la comarca de l'Horta Nord, y ellos también han de participar económicamente en el plan de gobernanza turística que son 900.000 euros en tres años. La Sra. M^a Dolores Revert señala que eso no repercute en los 50.000 euros de más del presupuesto y la Sra. Alcaldesa indica que sí, que repercute en la transferencia que ha de hacer el ayuntamiento a la Mancomunidad.

El Sr. Ramón Lladró indica que se ha contratado a dos profesionales más de servicios sociales este año para dedicarse a tiempo completo a Vinalesa, y señala que no entienden como estas profesionales no están contratadas directamente por el ayuntamiento, ya que esa contratación va en contra de los objetivos de la mancomunidad que es que aquello que un pueblo no alcanza se reparte entre varios pueblos, y pregunta por qué no se contratan directamente aquí. La Sra. Alcaldesa le indica que está un poco equivocado, que las cosas se mancomunan para que salgan más baratas y tener un servicio óptimo en cada municipio como la recogida de basura y servicios sociales; señala que al ser tres pueblos de la mancomunidad los que está implicados en servicios sociales este año, al adherirse Alfara desde Consellería y Diputación se reciben más ayudas para poder contratar más personal con lo que no ve qué inconveniente encuentra en eso. El Sr. Ramón Lladró pregunta si no se estará engordando la mancomunidad para hacer una posible

puerta giratoria. La Sra. Alcaldesa indica que seguramente, y que piense lo que dice antes de hablar, que si le está diciendo que no tengan dos trabajadores sociales en Vinalesa cuando hacen falta. El Sr. Ramón Lladró indica que solo dice que se podrían contratar aquí directamente. La Sra. Alcaldesa indica que les saldría más caro, que ya se lo ha dicho. El Sr. Carlos Iriarte señala que el Sr. Ramón Lladró está sugiriendo que se suba más el IBI para contratar por el ayuntamiento a esos profesionales. El Sr. Ramón Lladró pregunta si esas dos profesionales son gratis, y el Sr. Carlos Iriarte le indica que son profesionales de la Mancomunidad. El Sr. Ramón Lladró pregunta qué ingresos tiene la Mancomunidad y el Sr. Carlos Iriarte le indica que de Diputación, Mancomunidad y las aportaciones de los Ayuntamientos, y que le está diciendo la sra. Alcaldesa que si la contratación se hace directamente por el ayuntamiento les va a salir más caro que las aportaciones que se han de hacer a la Mancomunidad por esas contrataciones pero toman nota de su sugerencia.

La Sra. M^a Dolores Revert respecto al ahorro energético, indica que la partida este año se ha incrementado de 82.000 a 85.000 y pregunta en base a qué. La Sra. Alcaldesa le indica que en base a que se ha hecho un plan de ahorro energético. La Sra. M^a Dolores Revert pregunta si esos 3.000 euros es lo que se va a invertir, y la Sra. Alcaldesa indica que lo que ya había en esa partida más esos 3.000 euros. La Sra. M^a Dolores Revert indica que hay también 15.000 euros de mantenimiento. El Sr. Victor Martinez indica que ese cálculo es un cálculo administrativo-financiero que se encarga de hacer el secretario-interventor del ayuntamiento; indica que se ha incrementado el gasto en luz y mantenimiento, pero eso es un cálculo exclusivamente financiero y paralelamente hay un estudio de eficiencia energética cuya primera fase está previsto implantar en este último año de gobierno.

La Sra. M^a Dolores Revert señala que en el apartado de urbanismo hay una partida de 33.000 euros de gastos diversos, y en el año 2016 y 2017 esa partida era de 8.000 euros, y pregunta cuáles son esos gastos que se van a aumentar. La Sra. Alcaldesa indica que ahí se incluye la redacción del proyecto del campo de césped y la dirección de obra. La Sra. M^a Dolores Revert pregunta si eso es aparte de los 319.000 euros que va a costar la obra, y la Sra. Alcaldesa indica que si. La Sra. M^a Dolores Revert indica que entonces ese campo va a costar mucho dinero. La Sra. Alcaldesa indica que se está pidiendo el campo de césped desde hace 18 años, que se ha hecho participación ciudadana y también se ha pedido el campo de césped. La Sra. M^a Dolores Revert indica que va a costar mucho dinero, igual demasiado. La Sra. Alcaldesa indica que quizá alguno de ellos hubiera conseguido que se lo pagara todo gratis Diputación, o que si no hacen el campo de césped. La Sra. M^a Dolores Revert indica que quizá había que preguntarle a más gente si es primordial. La Sra. Alcaldesa pregunta si en un proceso de participación ciudadana, y la Sra. M^a dolores Revert indica que piensa que es muy caro. La Sra. Alcaldesa señala que estos son los cálculos que han salido, es cuando han visto la oportunidad y cuando más dinero les han dado; es cierto que cuesta mucho dinero pero han decidido este año que se haga. La Sra. Gema Blat pregunta si no se ha renunciado nunca a hacer ese proyecto, y la

Sra. Alcaldesa señala que no, que siempre han intentado hacerlo, pero 319.000 euros de fondos del ayuntamiento no se podían sacar. La Sra. Gema Blat pregunta si en otras ocasiones no se ha intentado hacer y si la Diputación no había dado nunca una subvención. La Sra. Alcaldesa contesta que sí pero nunca les habían dado tanto como esta vez. El Sr. Román Alfonso señala que en esos dieciocho años que indica se le ha concedido una subvención para hacer un campo de fútbol, otra cosa es que el ayuntamiento no se haya podido permitir ese gasto. La Sra. Alcaldesa indica que les dieron una, que no se pudo iniciar ese procedimiento y se gastó la subvención en la cubierta del polideportivo. El Sr. Román Alfonso señala que lo que pasa es que con su respuesta parece que hasta que no ha llegado el gobierno del PSOE no se ha dado ninguna subvención, y no es así. La Sra. Alcaldesa indica que es lo que quiere decir, y la Sra. Gema Blat indica que si que se dio cuando la cambiaron por el pabellón. La Sra. Alcaldesa indica que una vez, y que le diga cuando fue. La Sra. Gema Blat señala que de memoria no se lo puede decir pero antes valían mucho más. La Sra. Alcaldesa indica que antes valían mucho más y se dio la misma subvención de 200.000 euros que ahora. La Sra. Gema Blat le señala que lo que le indica es que no diga que nunca se les ha dado. La Sra. Alcaldesa indica que han estado 18 años pidiéndola y hasta ahora no se ha podido hacer por el ayuntamiento con sus fondos propios. La Sra. Gema Blat indica que entonces es que el ayuntamiento no ha sido capaz, pero no que no se haya dado. El Sr. Román Alfonso le indica que es que hace un momento ha dicho que nunca se les había dado subvención y ahora que antes valía 500.000, que entonces la primera respuesta no es válida sino la segunda.

La Sra. M^a Dolores Revert indica que si ese dinero de otros gastos es para el campo de fútbol está puesto un poco para que la gente no se dé cuenta. La Sra. Alcaldesa indica que los 33.000 euros no son solo para la redacción y dirección del campo de césped sino que incluye la redacción y dirección de otros proyectos que también se hacen. La Sra. M^a Dolores Revert indica que por qué no se ha puesto en el anexo, y la Sra. Alcaldesa le responde que es porque es donde se ha de poner, que no le va a dar una clase de presupuestos ahora. El Sr. Carlos Iriarte le señala que la ley de haciendas locales marca el diseño del presupuesto y tiene que estar ahí, en esa partida, que no siembre la sospecha.

La Sra. M^a Dolores Revert señala que para la limpieza viaria de parques y jardines, en el año 2016 el gasto fue de 69.000 euros, en el 2017 de 81.000 y en el 2018 de 83.000, que se aumenta la partida, y el pueblo está igual o más sucio, y puede pensar que no está bien gestionado el presupuesto, que si hay más dinero por qué no se potencia la limpieza viaria. El Sr. Victor Martinez señala que en las reuniones de presupuestos piden el dinero pero van ajustando, y además, como ha dicho, han aumentado la partida respecto de los presupuestos anteriores, y este año él apostó por continuar aumentándolo pero al final no se quiere subir el IBI y el ayuntamiento tiene la economía muy ajustada y hace falta renovar maquinaria y muchas cosas. La Sra. M^a dolores Revert señala que ellos no están aquí para decirles lo que han de hacer, que ellos proponen lo que creen mejor para el

pueblo y ellos igual, y que ellos siempre han reclamado que las cinco zonas en que está dividido el pueblo según el plan general se puedan convertir en una zona única e igualar sin subir el impuesto, y siempre se han negado diciendo que las zonas las hace el catastro y no es así porque las hace el plan general, y si se cambia se puede igualar; indica que sin embargo eso no se quiere intentar porque parece que son enemigos en lugar de adversarios políticos y no es eso, no van a descalificar a personas. Respecto de los servicios sociales, indica que ya sabe que no es una limosna pero se podrían hacer otras cosas si pudieran hablar. La Sra. Alcaldesa le pregunta si le ha cerrado la puerta cuando le ha pedido hablar, y la Sra. M^a Dolores Revert le indica que no pero luego sí se lo echa en cara si ha hecho una cosa u otra.

Respecto a las fiestas populares, la Sra. M^a Dolores Revert indica que el presupuesto es de 71.000 euros, y en la liquidación del presupuesto de 2017 la partida era de 134.000 y pico euros; indica que se les dijo que habían entrado facturas del año anterior, y se habían pagado; indica que del año 2016 al 2017 se han pagado 22.000 euros que estaban pendientes y eso da un gasto en fiestas en 2017 de 111.000 euros, y no de 71.000 euros, por lo que hay 40.000 euros de más de lo presupuestado, y le parece que para las fiestas es demasiado dinero cuando además se dijo que este año se empezaría de cero. La Sra. Alcaldesa indica que este año se regularizó la cuenta y gastarán solo lo que indica la partida pues eso es lo que se pretende.

El Sr. Diego Perona indica que desde el grupo socialista van a votar a favor de los presupuestos porque entienden que son unos presupuestos sociales, integradores, participativos y que dan vida al pueblo; señala que se han tenido que contemplar gastos en el presupuesto que no son competencia nuestra, que consideran que el PASIV es una herramienta útil porque coordina dos áreas muy importantes para el actual equipo de gobierno como deportes y cultura. Señala que se han depurado muchas partidas para ajustarlas y cumplir los requisitos exigidos por el ministerio en cuanto a regla de gasto por ejemplo; los gastos en personal de bienestar social para ellos son muy importantes y seguirán apostando por ellos; indica que en materia de empleo participan a través del PACTEM NORD, continuarán apostando por la Mancomunidad del Carraixet porque da solución a nuestros vecinos y vecinas; sobre el campo de césped, indica que el pueblo de Vinalesa nunca ha tenido un programa de instalaciones deportivas, y que la ayuda de 200.000 euros fue a través de un convenio especial y tampoco se pudo llegar y se tuvo que reconvertir a la cubierta, pero programa deportivo como tal no han tenido hasta ahora; respecto de las cinco zonas a efectos del IBI señala que el sigue diciendo que no es así; en cuando a las fiestas, consideran que han de continuar con ese gasto, porque consideran que ha de ser y es bueno para el pueblo que ahora es un pueblo vivo, alegre y combativo.

El Sr. Ramón Lladró le indica al Sr. Diego Perona que se mire el plano del Plan General y que la división en zonas también está en la página web del catastro.

Sometido a votación quedó como sigue:

PSPV-PSOE -4 votos a favor

PPCV- 3 votos en contra

VEÍNS PER VINALESA- 2 votos en contra

COMPROMIS PER VINALESA- 2 votos a favor

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL:

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2.018

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

GASTOS

CAPITULOS	PRESUPUESTOS			
	AYTO. VINALESA	PASIV	DEDUCCIÓN TRANSF. INT.	TOTAL CONSOLIDADO
1. PERSONAL	747.150,00 €	212.800,00 €		959.950,00 €
2. COMPRA B. CORRIENTES	582.383,00 €	218.500,00 €		800.883,00 €
3. GASTOS FINANC.	8.200,00 €	1.900,00 €		10.100,00 €
4. TRANSFER. CORRIENTES	644.076,87 €	65.700,00 €	367.910,00 €	341.866,87 €
6.INVERSIONES REALES	324.022,53 €	9.100,00 €		333.122,53 €
7. TRANSFER. CAPITAL	0,00 €	0,00 €		0,00 €
8. VARIAC. ACTIV.FINANC.	0,00 €	0,00 €		0,00 €
9. VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	83.271,52 €	0,00 €		83.271,52 €

TOTALES	2.389.103,92 €	508.000,00 €	367.910,00 €	2.529.193,92 €
---------	----------------	--------------	--------------	----------------

INGRESOS

CAPITULOS	PRESUPUESTOS			
	AYTO. VINALES	PASIV	DEDUCCIÓN TRANSF. INT.	TOTAL CONSOLIDADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.262.227,58 €	0,00 €		1.262.227,58 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.476,59 €	0,00 €		15.476,59 €
3. TASAS Y OTROS INGRES	163.231,07 €	105.190,00 €		268.421,07 €
4. TRANSFER. CORRIENTES	644.908,00 €	392.610,00 €	367.910,00 €	669.608,00 €
5. INGRESOS PATRIMONIAL.	100,00 €	10.200,00 €		10.300,00 €
6. ENAJ INVERS REALES	103.160,68 €	0,00 €		103.160,68 €
7. TRANSF. DE CAPITAL	200.000,00 €	0,00 €		200.000,00 €
8. ACTIVOS FINANC.	0,00 €	0,00 €		0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €		
TOTALES	2.389.103,92 €	508.000,00 €	367.910,00 €	2.529.193,92 €

SEGUNDO.- Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, la relación de puestos de trabajo y la Plantilla de personal.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3. EXPDTE. 72/18. APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIESTAS LOCALES 2019.

Vista la proposición de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2018,

Dada cuenta del escrito remitido por el Servicio Territorial de Empleo, Economía Social y Emprendedores de Valencia de fecha 14 de mayo de 2.018 (registro de entrada nº 1.430, de fecha 18 de mayo de 2.018) solicitando la designación de las dos fiestas locales de esta población para el año 2.019 al objeto de proceder a la elaboración del calendario laboral de la provincia,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas,

Sometido a votación quedó como sigue:

PSPV-PSOE -4 votos a favor

PPCV- 3 votos a favor

VEÍNS PER VINALESA- 2 votos a favor

COMPROMIS PER VINALESA- 2 votos a favor

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Designar como fiestas locales para el año 2.019 las siguientes:

-Día 29 de abril de 2.019, San Vicente Ferrer

-Día 14 de octubre de 2.019, San Honorato.

SEGUNDO: Remitir certificación de este acuerdo al Servicio Territorial de Empleo, Economía Social y Emprendedores de Valencia.

3. EXPDTE. 26/18. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN EDIFICANT Y SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Se procede en primer lugar, por tratarse de un asunto no dictaminado a la votación para la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día de acuerdo con lo establecido en el art. 97-2 del ROF.

Sometido a votación quedó como sigue:

PSPV-PSOE -4 votos a favor

PPCV- 3 votos a favor

VEÍNS PER VINALESA- 2 votos a favor

COMPROMIS PER VINALESA- 2 votos a favor

Se ratificó la inclusión del punto en el orden del día por unanimidad.

Vista la proposición de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2.018,

Visto el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat,

Visto que dicha cooperación se materializará a través de la delegación por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Considerando lo establecido en el artículo 7-1 y 2 del citado Decreto que señala:

“1. las administraciones locales interesadas en adherirse al plan de cooperación previsto en este decreto ley, previa consulta al consejo escolar municipal, si este estuviese constituido, y al consejo escolar de centro, presentarán en la conselleria con competencia en materia de educación la correspondiente solicitud.

A tal efecto, se hará pública en la página web de dicha conselleria una vez publicado este decreto ley el correspondiente modelo de solicitud.

La solicitud, en todo caso, deberá identificar la actuación concreta a realizar y deberá ser suscrita por el órgano competente, de acuerdo con su normativa de aplicación. En el caso de los ayuntamientos, la decisión de presentar dicha solicitud será adoptará por acuerdo plenario.

2. La solicitud se acompañara de una memoria en la que se detallará:

a) Descripción técnica de la actuación que se va a llevar a cabo, identificando, en su caso, tanto la infraestructura educativa sobre la que se actúa, como el plan de infraestructuras educativas en el que dicha actuación está contemplada.

b) Importe máximo previsto del coste de la intervención, desglosando los importes destinados a obra o en su caso redacción de proyecto y dirección facultativa u otras asistencias técnicas precisas.”

Visto que en sesión del Consejo Escolar Municipal celebrada el 27 de febrero de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es la que sigue:

“PRIMERO: Aprobar la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Vinalsa al plan de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat (EDIFICANT).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Vinalsa a efectos de la tramitación de la correspondiente solicitud de adhesión”.

Visto que de acuerdo con el procedimiento establecido el Ayuntamiento, a través de su representante, ha realizado la solicitud previa de adhesión,

Visto que en contestación a esa solicitud mediante correo electrónico de fecha 11 de abril de 2.018 se comunicó por parte de la Secretaria Autonómica de Educación e investigación lo siguiente:

“Respecto a la actuación 46014108-99999-MEJORA INSTALA, ELIMINA.BARRERAS, EFICIENCIA ENERG, ACCESO PATIO Y AMPLIA.COMEDOR de la solicitud 05TUI/2018/8420, tramitada por el representante ALBA CATALUÑA PEYDRO, se informa:

Puede realizar la Solicitud de Delegación de Competencias en la plataforma de gestión electrónica de Edificant, aportando la documentación referida en el artículo 7 del DL 5/2017”.

Visto la necesidad de realizar la solicitud objeto de esta propuesta con el fin de agilizar la realización de los trámites necesarios para poder ejecutar la actuación solicitada,

Considerando lo establecido en el artículo 126-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

La Sra. Gema Blat indica que su grupo de va a abstener porque quieren que se haga la obra porque es necesaria pero lo que no les gusta es la forma en que se va a llevar a cabo, porque es asumir el ayuntamiento una competencia que no tiene ya que es competencia de la Generalitat, y si bien en el caso de Vinalsa es una reforma, en ciertos ayuntamientos puede suponer un desequilibrio; además, indica, la responsabilidad de la obra la va a tener al final el ayuntamiento en definitiva, y no la Consellería que es quien al debe tener.

El Sr. Ferrán Pardo señala que respecto del plan EDIFICANT, el hecho de llevarlo de esta manera es para agilizar el trámite, y que más adelante se concretarán las condiciones

si aprueban la propuesta; señala que la propuesta del arquitecto se ha hecho en base a las reuniones con el AMPA y el Consejo Escolar, que no saben si irá adelante y se trata de que nos digan qué actuaciones se pueden hacer, y cuando contesten se habrá de hacer otro pleno.

Sometido a votación quedó como sigue:

PSPV-PSOE -4 votos a favor

PPCV- 3 abstenciones

VEÍNS PER VINALESA- 2 votos a favor

COMPROMIS PER VINALESA- 2 votos a favor

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Vinalesa al plan EDIFICANT para la mejora de las infraestructuras educativas de nuestra localidad tal y como se indica en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell.

SEGUNDO.- Aprobar y remitir a la Consellería de Educación la memoria técnica de la actuación 46014108-99999-MEJORA INSTALA, ELIMINA.BARRERAS, EFICIENCIA ENERG, ACCESO PATIO Y AMPLIA.COMEDOR realizada por el arquitecto municipal de acuerdo con las instrucciones de gestión para entidades locales del Plan EDIFICANT contenidas en la página web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte

TERCERO: Solicitar a la Generalitat Valenciana la delegación del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y, en su caso, equipamiento, de centro docentes públicos de la Generalitat en relación a la actuación 46014108-99999-MEJORA INSTALA, ELIMINA.BARRERAS, EFICIENCIA ENERG, ACCESO PATIO Y AMPLIA.COMEDOR.

CUARTO.- Remitir certificación de este acuerdo Plenario a la Conselleria de Educación a efectos de poner en marcha los procedimientos y actuaciones establecidas en el Decreto 5/2017 de 20 de octubre, con el objetivo de mejorar y adecuar nuestras instalaciones educativas locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se alzó la sesión de orden del Alcalde-presidente en el lugar y la fecha señalados ut *supra*, siendo las veinte horas y treinta y un minutos de cuanto como secretario doy fe.